

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2019-817-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Scotiabank Colpatría

Demandado: Carlos Acero y otra

Ingresadas las presentes para resolver sobre el escrito de aclaración y adición allegado por el gestor judicial del extremo demandante el pasado 17 de noviembre, el Despacho en los términos del art. 287 del C. G del P., dispone adicionar el ordinal primero del auto de fecha 11 de noviembre de 2020 con relación al crédito No.204139053450, en los términos que pasan a exponerse no sin antes advertir que la misma memorialista en escrito anterior solicitó la terminación “...por pago de las cuotas en mora y/o restablecimiento del plazo...”(se destaca), por lo que se dispone:

ADICIONAR el ordinal primero del auto de fecha 11 de noviembre de 2020 con relación al crédito No.204139053450, como quiera que se decreta la terminación del presente proceso en virtud del **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA Y/O RESTABLECIMIENTO DEL PLAZO** de esa obligación.

En lo demás, se mantiene incólume la decisión.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ